

HogarSalud IPS

PRESENTACIÓN DE SERVICIO:
TRANSPORTE ESPECIAL



¿QUIENES SOMOS?

MISIÓN

Prestamos servicios de salud ambulatorios y domiciliarios garantizándoles a los usuarios e instituciones del Sistema de Seguridad Social, un servicio seguro, humanizado y oportuno.



VISIÓN

En el año 2025 seremos una empresa acreditada con un modelo innovador en la prestación de servicios de salud. Contaremos con un talento humano apasionado y una plataforma de sistemas de información que permita tomar mejores decisiones en salud a los usuarios e instituciones del Sistema de Seguridad Social en Colombia.



NUESTROS VALORES



**Creatividad e
Innovación**



Emprendimiento



Humanismo



Flexibilidad



Pasión

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL

HogarSalud IPS ofrece un servicio de transporte especializado para personas en condición de discapacidad y/o pacientes no urgentes. Es por esto que nos aseguramos de contar con una flota de vehículos que se adapten a la condiciones médicas de nuestros usuarios, adicionalmente contamos con equipo altamente capacitado de colaboradores, con habilidades técnicas y humanas que les permiten brindar una atención segura, eficaz y de alta calidad a nuestros usuarios.

Adicionalmente nuestro servicio de transporte especial cuenta con pólizas de responsabilidad civil que respaldan nuestra operación, lo que garantiza la tranquilidad y seguridad de nuestros usuarios y aseguradoras.



NUESTROS VEHÍCULOS

En HogarSalud IPS contamos con una variedad de vehículos, incluyendo SUVs, automóviles, camionetas, vans y vans adaptadas a las necesidades de nuestros pacientes, incluyendo aquellos que utilizan sillas de ruedas, logrando así un servicio incluyente, cómodo y seguro. Adicionalmente todos nuestros vehículos son regularmente mantenidos y sometidos a inspecciones rigurosas para garantizar su óptimo rendimiento y seguridad en el transporte.



NUESTROS COLABORADORES

En HogarSalud IPS, transformamos el transporte de pacientes en una experiencia segura y reconfortante. Nuestro equipo, experto en el cuidado de personas con discapacidad y necesidades no urgentes, garantiza un servicio humano y cercano. Porque sabemos que viajar es más que moverse de un lugar a otro; es cuidar de ti en cada trayecto.





RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS DE NUESTROS COLABORADORES



Otorga

Reconocimiento al Mérito Científico

Por haber obtenido la calificación Cum Laude en su tesis de grado

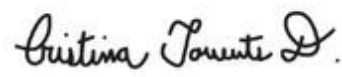
ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE
PACIENTES

al graduando

**EDINSON MIGUEL
MANGA DIAZ**



Rector



Secretaria Académica

Dado en Barranquilla, a los 15 días del mes de marzo de 2024

Diploma firmado digitalmente, validar su autenticidad en www.uninorte.edu.co/registro,
validar documentos con firma digital, y digite el código: VKSPRMQGV51EWPYF6QEO

LOGRO DESTACADO DE HOGARSALUD IPS

RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CIENTÍFICO

**INGENIERO DE PROYECTOS:
EDINSON MIGUEL MANGA DÍAZ**

TÍTULO DEL PROYECTO DE GRADO: "ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES"

GRACIAS AL TRABAJO INNOVADOR Y COMPROMETIDO DE NUESTRO INGENIERO DE PROYECTOS, EDINSON MIGUEL MANGA DÍAZ, EN SU TESIS DE GRADO, HOGARSALUD IPS HA MEJORADO SIGNIFICATIVAMENTE LA EFICIENCIA Y CALIDAD EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES. ESTE LOGRO NO SOLO RESALTA LA EXCELENCIA INDIVIDUAL, SINO TAMBIÉN EL COMPROMISO DE NUESTRA EMPRESA CON LA MEJORA CONTINUA Y LA INNOVACIÓN EN BENEFICIO DE NUESTROS CLIENTES.

¿A QUIÉN ATENDEMOS?

Ofrecemos la cobertura de nuestros servicios de transporte especial considerando dentro del perímetro urbano recorridos en Barranquilla, así como fuera del perímetro urbano en municipios como: Soledad, Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Galapa, Santo Tomás, Palmar de Varela y Baranoa.

Dentro del perímetro urbano en Santa Marta y su Área Metropolitana (Tayrona, Histórica Rodrigo de Bastidas, Perla del Caribe, Gaira, Rodadero), y fuera del perímetro urbano cómo: Taganga, Bonda, Bello horizonte, Ciénega, Pueblo viejo y Zona bananera.



HABILITACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE



COLOMBIA

POTENCIA LA

VIDA



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 2024080028385

de 28-06-2024



"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa HOGAR SALUD IPS S.A.S Nit. 900.369.003-1, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 105 de 1993 y 336 de 1996, Decretos 087 de 2011 y 2189 de 2016, 1079 de 2015, 431 de 2017, 478 de 2021, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 105 de 1993 corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas, para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad, y según lo consagrado en el artículo tercero de esta Ley, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica.

Que la Ley 336 de 1996, le otorga la calidad de servicio público esencial al transporte, lo cual implica que se encuentra sometido a la regulación del Estado, y estará sometido a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras de la materia, y como servicio público continuará bajo la dirección, regulación y control del Estado, sin perjuicio de que su prestación pueda serle encomendada a los particulares, estableciendo los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, seguridad y capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretenden obtener habilitación para la prestación del servicio público de transporte.

Que mediante los Decretos 087 de 2011 y 2189 de 2016, se faculta a las Direcciones Territoriales para otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que el Decreto 1079 de 2015 compiló las normas reglamentarias del sector transporte y en particular el servicio de transporte público terrestre automotor especial, según lo establecido en el Capítulo 6, Artículos 2.2.1.6.1 al 2.2.1.6.15.3.

Que el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, modificó y adicionó el Capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, relacionado con la prestación del Servicio público de transporte terrestre automotor especial.

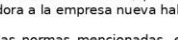
Que en su artículo 12 modificó el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, estableciendo los requisitos para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que el decreto 478 de 2021 modificó y adicionó el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.4.1, numeral 16, y párrafo transitorio; y artículo 2.2.1.6.7.2. relativo a la condición resolutoria



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN NUMERO 20242080023835
de 25-06-2024





Transporte

"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa HOGAR SALUD IPS S.A.S Nit. 900.369.003-1, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial"

en el caso administrativo de habilitación, para la solicitud de la fijación de la capacidad transportadora a la empresa nueva habilitada.

En cumplimiento de las normas mencionadas, el señor Álvaro José Mercado Casj, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.183, en representación legal de la empresa HOGAR SALUD IPS S.A.S Nit. 900.369.003-1, mediante radicado No. 20243030861192 de fecha 23/05/2024 en 306 folios y radicados de complementación No. 20243030945882 del 07-06-2024 en 10 folios, 20243030972552 de 12-06-2024 en 1 folio y 20243031029932 del 21-06-2024 en 9 folios para un total de 326 folios, presentó solicitud de habilitación para la prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que después de efectuado el estudio técnico No 06 de 2024 y la evaluación de habilitación de la empresa denominada HOGAR SALUD IPS S.A.S Nit. 900.369.003-1, el cual hace parte integral de este acto administrativo, se constató de parte del Ministerio de Transporte Dirección Territorial Atlántico que la solicitud de habilitación estaba completa.

Examinados los documentos presentados con los requisitos legales exigidos para otorgar la habilitación, la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte ha concluido que la empresa HOGAR SALUD IPS S.A.S Nit. 900.369.003-1 cumple con las exigencias establecidas por el Artículo 12 del Decreto 431 de 2017 para habilitarse en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Así las cosas, la empresa debe cumplir con el compromiso de aportar las certificaciones correspondientes a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo en los plazos establecidos en el inciso segundo del numeral 16 del artículo 12 del Decreto 431 de 2017.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y por ser procedente, esta Dirección Territorial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la empresa HOGAR SALUD IPS S.A.S Nit. 900.369.003-1, la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL	HOGAR SALUD IPS SAS
NIT	900.369.003-1
DOMICILIO PPAL.	Carrera 56 No 72-129
CIUDAD	Barranquilla
E-MAIL	arsenya@hogarsaludips.com
TELÉFONO	3198897 - 3013682566
RADIO DE ACCIÓN	Nacional
VIGENCIA	Indefinida
MODALIDAD DE TRANSPORTE	Especial
FECHA CONSTITUCIÓN	13/07/2010
REPRESENTANTE LEGAL	ÁLVARO JOSÉ MERCADO CASJ
CÉDULA CIUDADANA R.L.	72.343.183
AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL VIA CORREO	SI
ELECTRONICO	



COLOMBIA

POTENCIA DE LA

VIDA



Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20242080028385

de 25-06-2024



"Por la cual se otorga Habilitación a la empresa HOGAR SALUD IPS S.A.S Nit. 900.369.003-1, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial"

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa HOGAR SALUD IPS S.A.S Nit. 900.369.003-1, puede abrir sucursales en otras ciudades del país, lo cual podrá hacer cumpliendo con los requisitos de ley y deberá informar de este hecho a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa HOGAR SALUD IPS S.A.S Nit. 900.369.003-1, deberá presentar ante esta Dirección Territorial la solicitud de fijación de capacidad transportadora en un plazo máximo de cuatro (4) meses a partir de la fecha de ejecutoria de esta resolución. Para ello, este dependencia solicitará a la Superintendencia de Transporte un concepto favorable que demuestre la sustentabilidad financiera, adjuntando copias de los respectivos contratos de transporte de servicio especial presentados por la empresa habilitada, junto con su plan de rodamiento.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa TRANSPORTES HOGAR SALUD IPS S.A.S Nit. 900.369.003-1, deberá presentar ante esta Dirección Territorial la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de obtención de la habilitación. Además, deberá presentar la Certificación para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en treinta y seis meses, contados desde la fecha de obtención de la habilitación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor Álvaro José Mercado Casij, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.183, en representación de la empresa HOGAR SALUD IPS S.A.S Nit. 900.369.003-1, o a quien este delegue, en la dirección de correo electrónico gerencia@hogarsaludips.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Atlántico y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, en la notificación personal o dentro de lo señalado (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla,



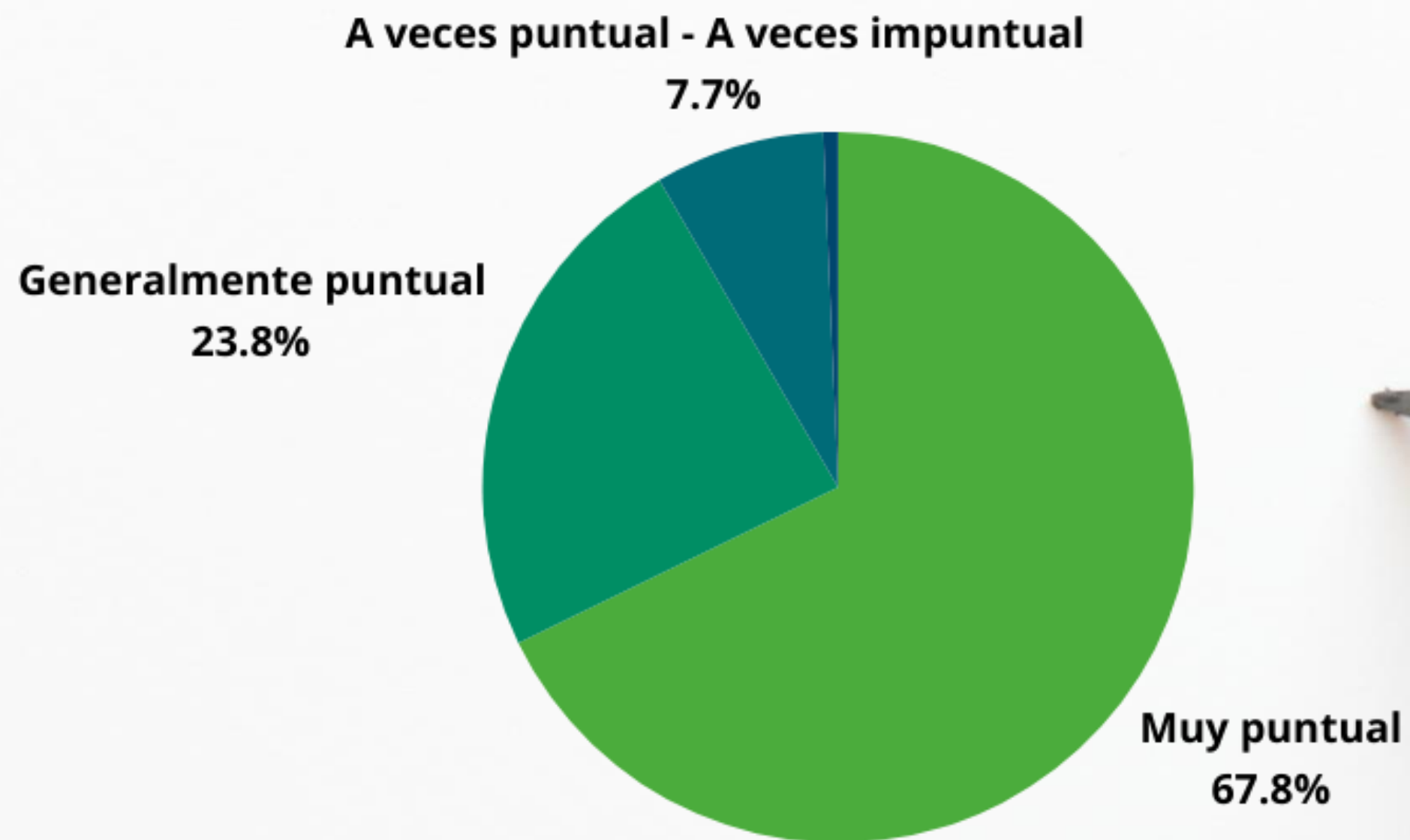
ESTEBAN JOSÉ PAEZ CORREA
Director Territorial Atlántico

Proyectado por: Vicky Arismendy Hernández
Revisado por: Abogada Alejandra Anya
17-06-2024



INDICADORES DE SATISFACCIÓN

¿CÓMO CALIFICARÍA LA PUNTUALIDAD DE NUESTRO SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL?



MUY PUNTUAL
67.8%

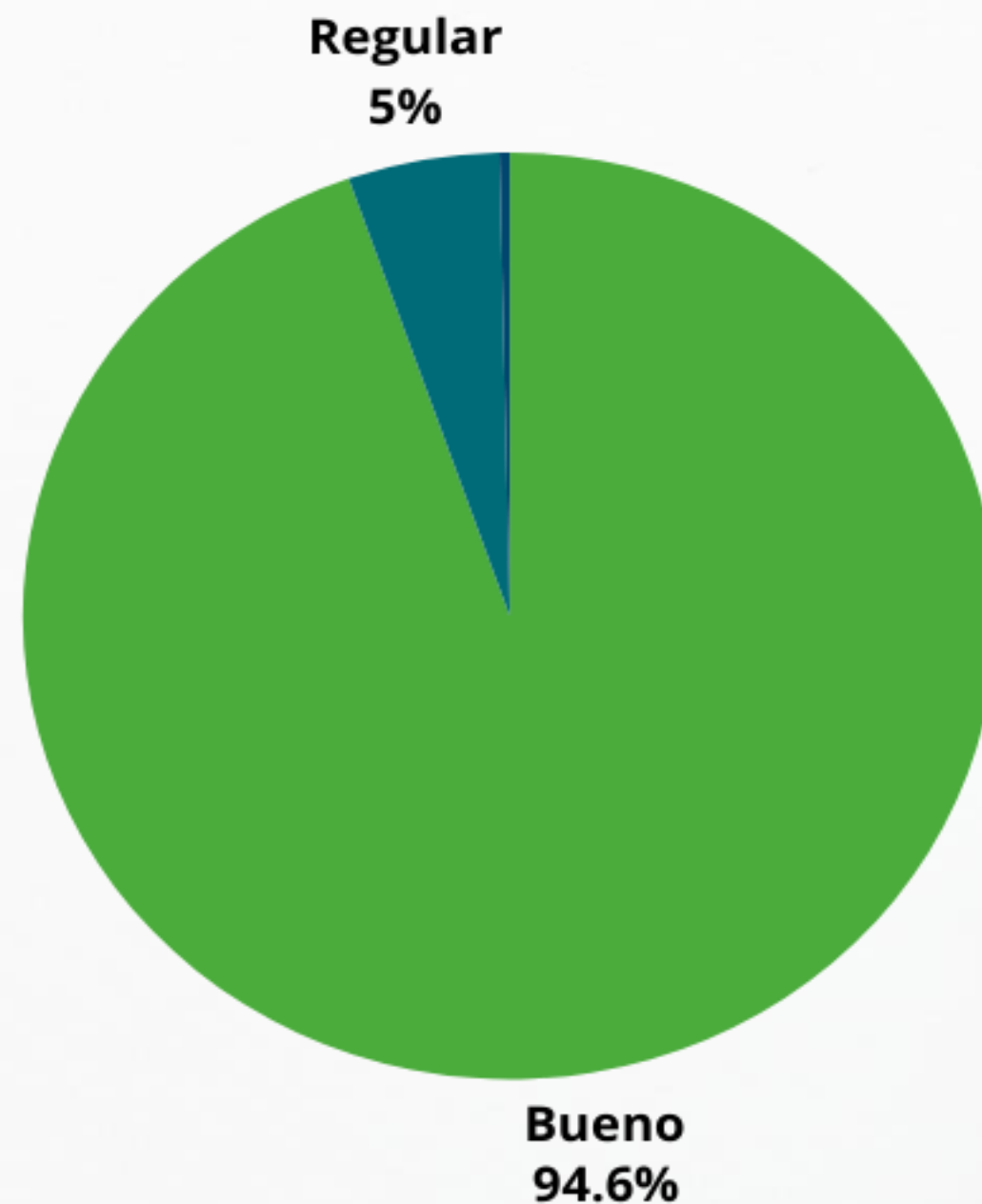
GENERALMENTE PUNTUAL
23.8%

A VECES PUNTUAL - A VECES
IMPUNTUAL
7.7%

MAYORITARIAMENTE IMPUNTUAL
0.7%

SIEMPRE IMPUNTUAL
0%

¿CÓMO CALIFICARÍA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE TRANSPORTARLO?



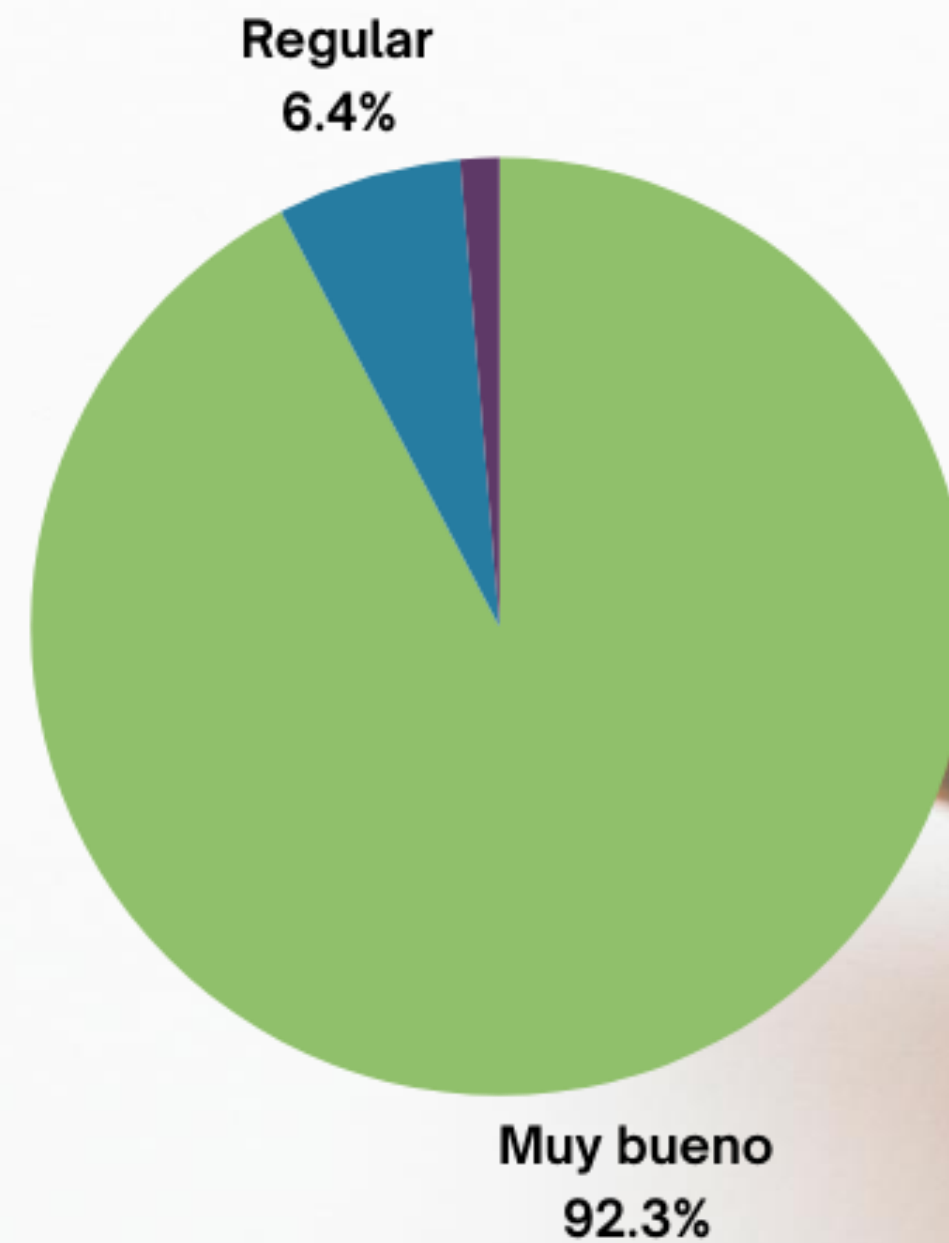
BUENO
94.6%

REGULAR
5%

MALO
0.3%

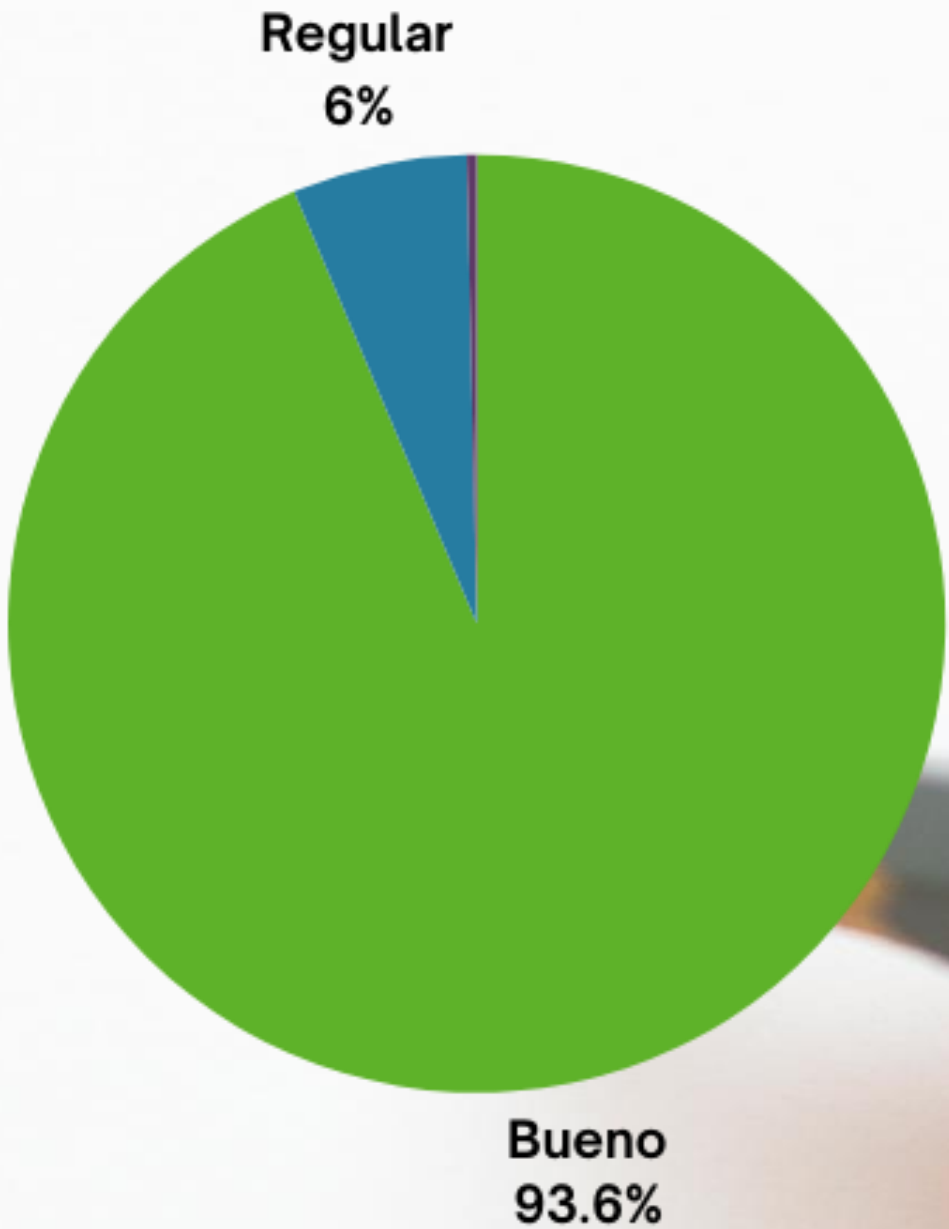
¿CÓMO CALIFICARÍA LA COMUNICACIÓN CON NUESTRO PERSONAL DE ATENCIÓN AL USUARIO?

CLASIFICACIÓN	Nº PERSONAS
BUENO	275
REGULAR	19
MALO	4

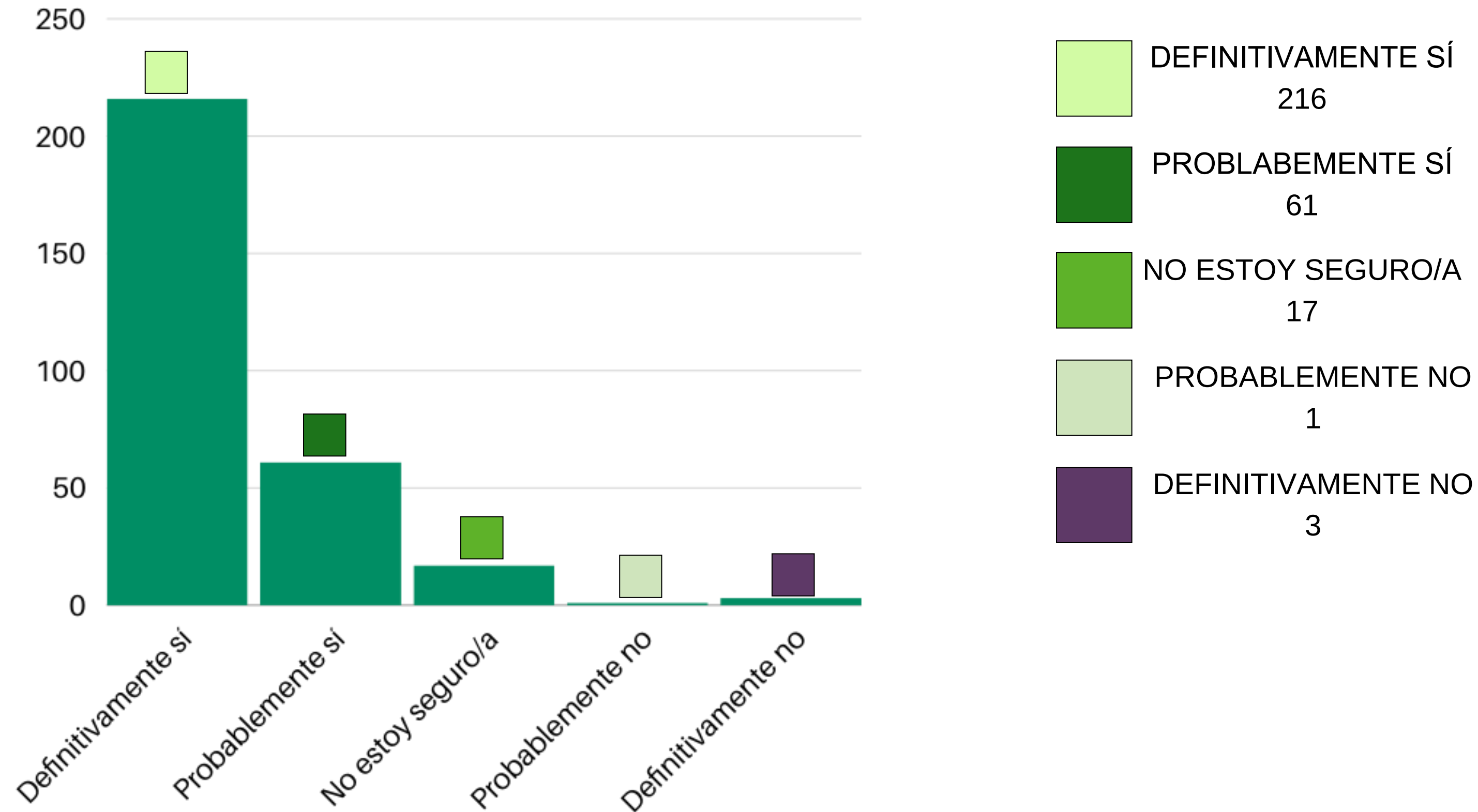


¿CÓMO CALIFICARÍA EL ESTADO DE NUESTROS VEHÍCULOS?

CLASIFICACIÓN	Nº PERSONAS
BUENO	279
REGULAR	18
MALO	1



¿RECOMENDARÍA NUESTRO SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL A OTRAS PERSONAS?





2024

HOGARAPP BY APPSHEET



¿Qué es Hogarapp By Appsheet?

Es una herramienta diseñada por HogarSalud IPS que ofrece la posibilidad de reportar los servicios de traslado de pacientes en tiempo real. Los usuarios pueden confirmar la recepción del servicio, firmar electrónicamente, compartir su ubicación y confirmar su asistencia para el próximo traslado del paciente, todo en un corto lapso de tiempo.



Objetivos

Optimización Operativa

Agilizar los procesos y reducir el tiempo de manejo de documentos.

Precisión y Reducción de Errores:

Minimizar errores humanos en la gestión de documentos.

Experiencia del usuario Mejorada

Ofrecer servicios más rápidos y convenientes, aumentando la satisfacción del usuario.

Sostenibilidad Ambiental:

Contribuir a prácticas empresariales ecológicas mediante la reducción del uso de papel.

Innovación y Competitividad

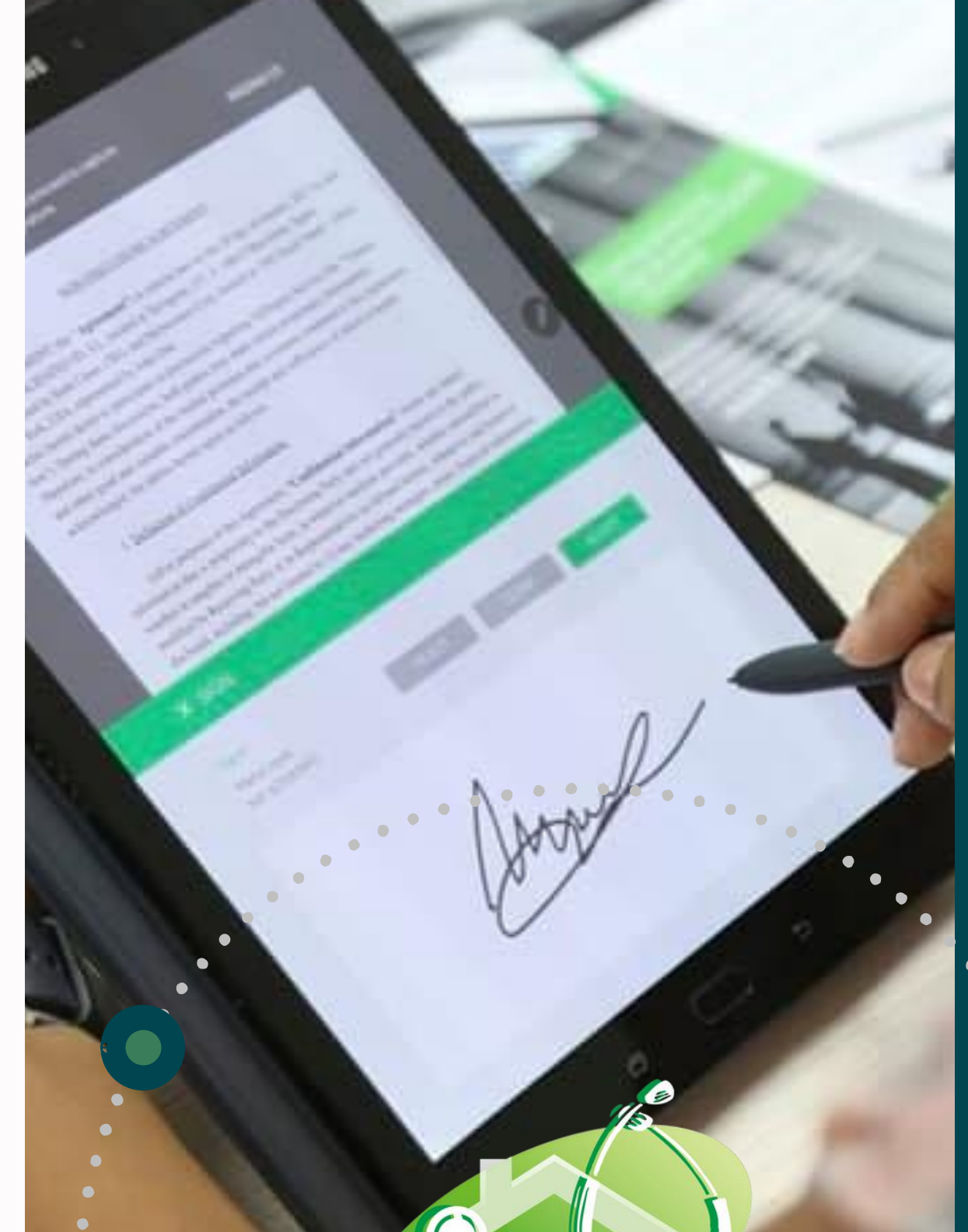
Mantenerse a la vanguardia en tecnología para mejorar los servicios y la posición en el mercado.

Análisis y Toma de Decisiones Basada en Datos:

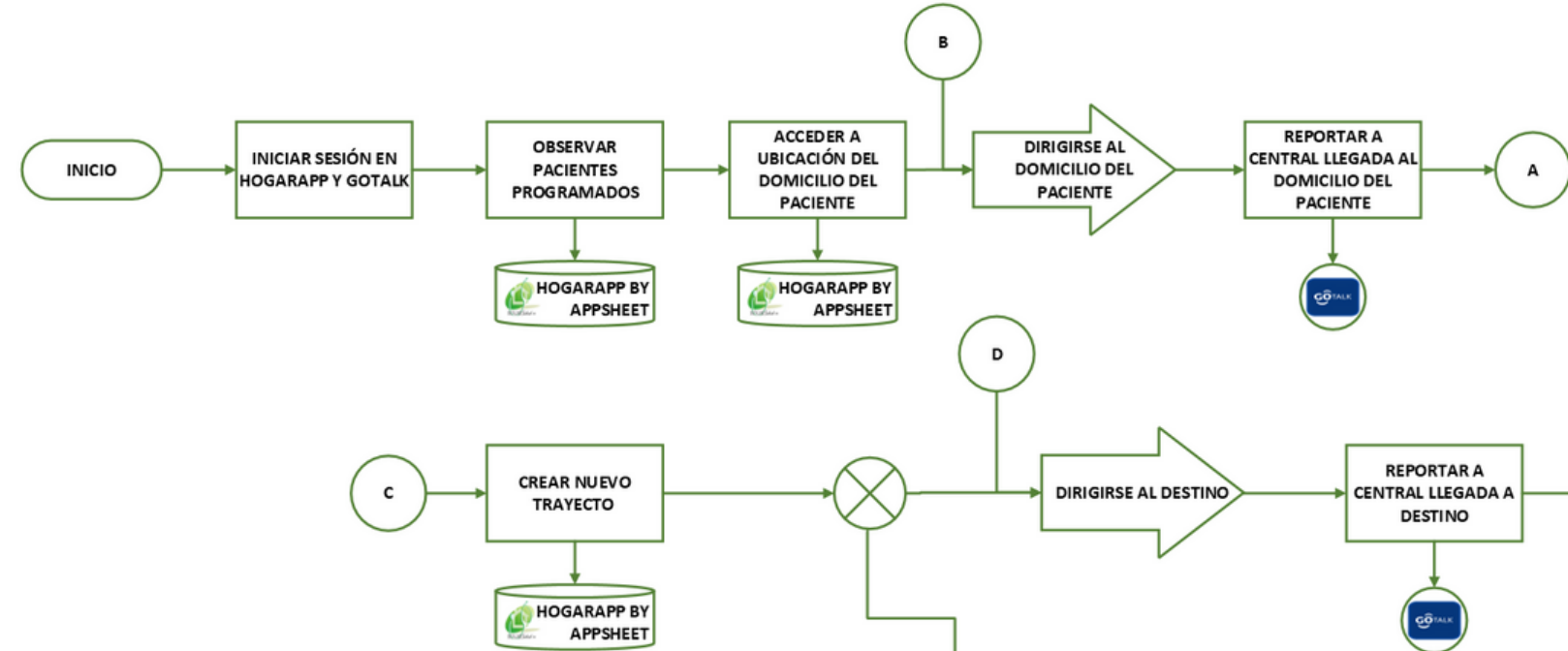
Utilizar datos para mejorar la planificación y toma de decisiones.

Transparencia en la prestación de servicios

Proporcionar informes detallados y claros en tiempo real sobre la ejecución de traslados



CONDUCTORES



GESTOR DE SEGUIMIENTO



PACIENTE / RESPONSABLE



Ventajas de usar Hogarapp By Appsheet

- 01 Mayor Eficiencia y Rapidez
- 02 Reducción de Errores Humanos
- 03 Mejora en la Seguridad y Autenticidad
- 04 Sostenibilidad Ambiental
- 05 Cumplimiento y Trazabilidad
- 06 Mejora en la Experiencia del usuario
- 07 Análisis de Datos y Mejora Continua





GUIA DE USO

A continuacion se muestra un paso a paso
de como usar la herramienta de manera
correcta



[CLICK AQUI](#)





¡CONTÁCTANOS!



301-368-2566 - 302-462-2262



gerencia@hogarsaludips.com

financiera@hogarsaludips.com

